

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA 323**

**RESOLUCIÓN CS - 211
28 de octubre de 2015**

**Por la cual se establece los derechos de matrícula para la Especialización
en Biotecnología de la Reproducción en Grandes Especies Animales**

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria Lasallista, en ejercicio de sus funciones estatutarias, en especial de la contemplada en el numeral 12 del Artículo 26 de los Estatutos y la autorización concedida en el Artículo 122 de la Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 14266 del 7 de septiembre de 2015, le otorgó el registro calificado al programa de Especialización en Biotecnología de la Reproducción en Grandes Especies Animales, creado por la Corporación Universitaria Lasallista.

Que en el documento para el registro calificado presentado al Ministerio de Educación Nacional de la Especialización, se estableció como valor máximo para el cobro de los derechos de matrícula, por semestre, una suma equivalente a ocho punto cinco (8.5) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Que para ofrecer el programa de Especialización antes mencionado, es necesario establecer el valor de los derechos de matrícula.

Por lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Establecer como derechos de matrícula para el programa de de Especialización en Biotecnología de la Reproducción en Grandes Especies Animales, el valor equivalente a ocho punto cinco (8.5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por semestre.

Artículo 2. Disponer que a esta Especialización, le serán aplicables los descuentos para los programas de posgrado de la Corporación Universitaria Lasallista, establecidos en la Resolución CS-201, del 18 de marzo de 2015.

M .

Artículo 3. Precisar que los demás valores por razones académicas serán cancelados en cada vigencia, de conformidad con la resolución que para tal fin se expida.

La presente resolución surte efectos desde la fecha de su expedición.

Dada en Caldas, el 28 de octubre de 2015



JUAN RAFAEL CÁRDENAS GUTIÉRREZ
Presidente



MARTA LUCÍA MARTÍNEZ TRUJILLO
Secretaría General